

Resolución Directoral

N° 9 00350 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 09 OCT 2018

VISTOS, el informe N° 900506-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 02 de octubre de 2018; el informe N° 900210-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 24 de setiembre de 2018; y los expedientes N° 108973 y 110341-2018, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de folclore internacional denominado 'Juan Luis Guerra & 440 y Vicente García', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, sobre el expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 108973-2018, la empresa Concertcity E.I.R.L., representada por el señor Jhonn Julio Smith Tafur, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de folclore internacional denominado '*Juan Luis Guerra & 440 y Vicente García*';

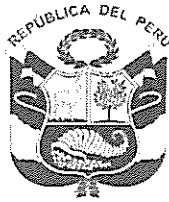
Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará el día 27 de octubre de 2018 en el Jockey Club del Perú, sito en Av. El Derby s/n, distrito de Santiago de Surco y contará con un aforo de 9130 localidades;

Que, con Oficio N° 900328-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 14 de setiembre 2018, se trasladó al administrado la siguiente observación: "*De la revisión de la documentación presentada, se observó que el expediente no cumplía con el criterio de acceso popular, de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, sobre Calificación de Espectáculos Públicos Culturales No Deportivos aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015- VMPCIC/MC.*";

Que, con Expediente N° 110341-2018 de fecha 21 de setiembre 2018, el administrado cumple con subsanar la observación formulada;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación de '*Juan Luis Guerra & 440 y Vicente García*', artistas representantes de la música de República Dominicana, siendo Juan Luis Guerra: "*un reconocido artista representante de la música de República Dominicana. Cantante y compositor, gran difusor de la música de su país. Ha rescatado la esencia de la Bachata, un baile sensual, romántico y rítmico; es uno de los bailes latinos y de los ritmos tropicales más populares y de relevancia internacional, al que el artista lo ha dotado de un toque moderno y acompañado su formato musical con instrumentos típicos, que le han dado un sello característico a sus interpretaciones.*" A su vez, Vicente García es un músico que: "*combina varios estilos musicales donde la bachata es lo principal, fusionándola de una manera magistral con otros ritmos como el reggae, los ritmos antillanos y caribeños, el bolero y las expresiones folclóricas de su país. A su vez la música africana ha sido un gran referente en su trabajo. Sus letras evocan paisajes e imágenes del Caribe para contar historias cotidianas de amor y desamor. Se caracteriza por incorporar expresiones populares de República Dominicana en sus composiciones.*";





Resolución Directoral

N° 9 00350 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de: *"la presentación de Juan Luis Guerra, un artista de notable éxito, que brindará un espectáculo de música folclórica de la República Dominicana, acreedor de numerosos premios, incluyendo quince Grammy Latinos, dos Grammy estadounidenses y dos Premios Latin Billboard. Guerra ganó tres Grammy Latinos en el año 2010, incluyendo Álbum del Año y Vicente García, cantautor dominicano que conjuga distintos estilos y géneros musicales; es un artista que se caracteriza por tener una sensibilidad especial hacia la música dominicana y del Caribe, que en los Latin Grammy 2017 ganó tres galardones, estando entre los más ganadores en dicha entrega."*;

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles) como entrada zona Bilirrubina Cultural/ Apdayc, monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 900210-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de folclore internacional denominado '*Juan Luis Guerra & 440 y Vicente García*', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900506-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de folclore internacional denominado '*Juan Luis Guerra & 440 y Vicente García*', que se desarrollará el día 27 de octubre de 2018 en el Jockey Club del Perú, sito en Av. El Derby s/n, distrito de Santiago de Surco, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de folclore internacional denominado '*Juan Luis Guerra & 440 y Vicente García*', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes N° 108973 y 110341-2018.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa Concertcity E.I.R.L., para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General